



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0007-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-094784**, de fecha **26 de diciembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0138-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 014854-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **27 de diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0007-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”***;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Agrarias Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática y Facultad de Ciencias; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° **014854-2024-R-UNJFSC**, de fecha 26 de diciembre de 2024, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Segunda Especialidad, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 56, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0007-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de diciembre de 2024.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, según se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN AGRONOMÍA</u>			
24-076505	ALDAHYR ELOY ORTEGA ANAYA	0445-2024-FIAIAyA	20/11/2024
24-055626	BRYAN STHEFANO PALACIO COLAN	0475-2024-FIAIAyA	04/12/2024
<u>EN ZOOTECNIA</u>			
24-083324	KARLA NAYELI SOLANO VILLANUEVA	0476-2024-FIAIAyA	04/12/2024
<u>EN INGENIERIA AMBIENTAL</u>			
24-078785	MIGUEL EDUARDO BALTAZAR VENTURO	0459-2024-FIAIAyA	20/11/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**, al egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-082115	JOSE NIKOLAI COCA CAYCHO	0333-2024-FDyCP-UNJFSC	26/11/2024

Artículo 3°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>			
24-074400	KATHERIN ANGELICA QUILCATE CUEVA	0444-2024-FCE	10/12/2024
<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>			
24-074396	EVELYN NATIVIDAD ALANYA GRADOS	0445-2024-FCE	10/12/2024
24-076486	SHALLY NADIA LEON OBREGON	0446-2024-FCE	10/12/2024



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0007-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e informática, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</u>		
24-073801	EDILSON RICARDO ARMIJO JULCA	0439-II-2024-FIISI-UNJFSC	04/12/2024
	<u>EN INGENIERÍA DE SISTEMAS</u>		
24-083327	GIAN DAVOR LA ROSA GAVINO	0436-II-2024-FIISI-UNJFSC	04/12/2024
24-083325	RODRIGO ANTONY TREJO LOZANO	0471-II-2024-FIISI-UNJFSC	11/12/2024
24-086040	LUIS ALFONSO JIMENEZ VELARDE	0472-II-2024-FIISI-UNJFSC	11/12/2024
	<u>EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA</u>		
24-074398	MANUEL RODRIGO COTRINA PAUCAR	0440-II-2024-FIISI-UNJFSC	04/12/2024

Artículo 5°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN CIENCIAS BIOLÓGICAS</u>		
24-085170	CARLOS SAMUEL GAMBOA INTI	0237-2024-II-CF/FC	12/12/2024
24-083859	JUAN DIEGO CHINGA PAICO	0239-2024-II-CF/FC	12/12/2024
	<u>EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</u>		
24-084714	ROCIO MILAGROS VARILLAS VERAMENDI	0238-2024-II-CF/FC	12/12/2024

Artículo 6°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 7°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0007-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

Artículo 8°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

